

“El hombre que ante la perspectiva de un lucro prefiere la justicia, que viendo un peligro sacrifica su vida, y que no olvida sus antiguos compromisos, es un hombre cabal”.
Confucio.

INTRODUCCIÓN

Desde épocas remotas el hombre, en su afán de ir en búsqueda de la verdad, ha tratado de encontrarle explicaciones y razones de ser a cada una de las cosas que acontecen a su alrededor; el derecho no ha sido la excepción. Ese universo jurídico está repleto de teorías y principios que regulan los actos del hombre dentro de la sociedad.

El derecho es un sistema normativo coactivo cuya tarea primordial versa en establecer normas imperativo-atributivas con la encomienda de resguardar el Estado de Derecho de una Nación.

A partir del surgimiento de dichas normas comienzan a nacer supuestos normativos plasmados en leyes escritas, sin embargo, la evolución de la ley juega un papel trascendente dentro de lo que hoy conforma el todo normativo. La historia ha comprobado cómo los usos y costumbres fueron adquiriendo el carácter de fuentes primarias del derecho, debido a que toda norma surge como una necesidad de encuadrar los hechos y actos cotidianos de los individuos con disposiciones que sistematicen el modus operandi del ser social.

Las fuentes reales por su parte nos han permitido conocer las manifestaciones jurídicas de nuestros antepasados; desde que el hombre habitó la tierra tuvo que respetar ciertas reglas sociales, ya que en su carácter de ser social se vio en la necesidad de no vulnerar las prerrogativas de los demás. Así las cosas, desde que se inician las relaciones sociales, imperó la ley del más fuerte, teniendo el débil que acatar la jerarquía que se le atribuía al individuo que dominaba a la tribu. En Mesoamérica el nacimiento del trueque entre las tribus

vino a perfeccionar los acuerdos de voluntad dentro del derecho privado, específicamente dentro del ámbito mercantil. La palabra del individuo toma gran valor y así esa costumbre ancestral pasa a formar parte del ente normativo que reglamentaba las expresiones jurídicas de aquél periodo.

Posteriormente, el hombre perfeccionó el actuar social en un cúmulo de leyes que operaban en relación a la justicia social, debido a que las circunstancias en el tiempo y el espacio variaron. Comienzan a incorporarse conceptos como la validez, la vigencia, la eficacia, la aplicación de la ley desde varios puntos de vista (espacial, temporal, material, personal, dependiendo de su jerarquía, en cuanto a sus sanciones, su cualidad, relaciones de complementación y de acuerdo a la voluntad de los particulares).

Por medio de los preceptos jurídicos (*precepta iuris*) se establecen los deberes que se imponen a los individuos dentro de los cuales tres son los principales: el vivir honestamente (*honeste vivere*); no dañar a otro (*alterum non laedere*) y dar a cada quien lo suyo (*suum cuique tribuere*), son los que rigen en el mundo jurídico del derecho, mismos que se han adoptado a nivel universal en las legislaciones de cada Estado.

Al llevar al campo de la aplicación cada uno de estos preceptos se busca alcanzar un estado de seguridad y una adecuada administración de la justicia para todos los individuos que se encuentran regidos por un Estado de Derecho. Son diversas las normas que se han creado para lograr llevar una adecuada convivencia entre las personas, así como para establecer una limitante entre el inicio y el fin de los derechos de cada uno y que se cumplan de manera eficaz y así lograr un balance entre los deberes y los derechos que se les otorgan.

En este orden de ideas, tenemos pues, que el derecho es un sistema normativo e institucional de la conducta humana dentro de una sociedad, inspirado en postulados de justicia, teniendo como base la encomienda de sistematizar las relaciones sociales existentes. Su fin último es promover la convivencia social armónica entre los individuos y dirimir las controversias que se susciten entre las personas y Estados.

Son varias las figuras que se han incorporado al sistema normativo mexicano para poder brindar a la ciudadanía esta adecuada impartición de justicia. En las siguientes páginas se expondrán dos de las figuras que se han adherido al marco jurídico nacional.

La irretroactividad y la retroacción son la base del presente análisis, cada una de ellas tiene una serie de antecedentes importantes y gracias a éstos llamaron la atención a nuestros legisladores para mejorar el sistema.

Es el avance histórico el que motiva y a la vez forza que México vaya evolucionando en todos sus aspectos no sólo el jurídico, sino de igual manera en lo económico, social, político, cultural entre otros. Aunque aún no existe un ordenamiento que cumpla enteramente con todas las necesidades de su ciudadanía, pero bien cabe resaltar que el Estado se ve siempre comprometido a que se resarzan aquellas imperfecciones que vayan surgiendo en la implementación de sus leyes.

Es así que encontramos que la irretroactividad y la retroacción no son figuras del todo óptimas, pero no se puede tampoco desairar y menospreciarlas ya que la esencia de cada una tiene una justificación a su existencia.

No es correcto establecer un prejuicio sobre ellas, por el contrario es menester el estudiar su trasfondo y todos los elementos que traen implícitos, cuando se estudia la historia de ellos se clarifica y se corrigen los elementos clave que aun no las llevan a consagrarse en principios totalmente eficaces y universales.

México al igual que otros países de primer mundo se preocupa por que la esfera jurídica de sus gobernados no se vea violada y traspasada, y toma siempre como apoyo a las diferentes doctrinas que están en boga, es por eso que cualquier nueva postura o aportación que se ofrezca a estos dos figuras, siempre son acogidas y estudiadas por los legisladores.